

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR OPOSICION DIRECTA Y LIBRE, DE UNA PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORIA FUNCIONAL DE PROFESOR JEFE DE SERVICIO DEL CUERPO MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID (MEDICINA GENERAL "INSTITUTO MARAÑÓN")

Primera. Se convoca a oposición directa y libre una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina General "Instituto Marañón"), de conformidad con la autorización contenida en el artículo 20 del Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, en relación con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 10 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, y en el número cuarto del artículo 244 del de Funcionarios de Administración Local, en atención al carácter excepcional y naturaleza de este Servicio, creado en memoria del Doctor Marañón por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 27 de enero de 1962.

Segunda. La plaza objeto de esta convocatoria está dotada, dada su categoría funcional, con el sueldo base anual de 27.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detención correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

Tercera. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario técnico provincial y estará sometido en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo determinado por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

A efectos pasivos no le serán reconocidos otros derechos más que los dispuestos por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, y en ningún caso le serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Cuarta. Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.

g) Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer para los aspirantes femeninos.

Quinta. Las instancias para tomar parte en la oposición, y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de diez a trece, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales por igual valor.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Octava. La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primero. Exposición verbal por el aspirante de una Memoria sobre los siguientes extremos: a) Concepto de la Medicina general en relación con la especialidad del Servicio cuya plaza de Profesor Jefe se convoca. b) Organización de dicho Servicio, y c) «Curriculum vitae» del aspirante, debidamente documentado.

Segundo. Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los aspirantes que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico sobre la materia propia de la especialidad del Servicio, cuya extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán calificados en la siguiente forma:

El primero, hasta un máximo de diez puntos.

Los ejercicios segundo y tercero, de cinco a diez puntos, siendo eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Novena. La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma total de los puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Décima. Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes.

Décimoprimera. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición estará constituido en la forma determinada por el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 244 de este mismo Reglamento; número segundo del artículo 10 del de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y artículo 20 del de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación de 13 de junio de 1956.

Décimosegunda. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación Provincial, que dará traslado del acuerdo a la Dirección General de Sanidad y a la de Administración Local.

Décimotercera. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base cuarta de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación, como consecuencia de la referida anulación.

El aspirante que resulte nombrado de-

berá formular, en el acto de su toma de posesión, y como requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

## PROGRAMA PARA ESTA OPOSICION

Tema 1.—Las gastritis y su repercusión en el organismo.

Tema 2.—La disbacteriosis intestinal en Patología.

Tema 3.—Sistematización y diagnóstico de las ictericias.

Tema 4.—Las cirrosis hepáticas; etiopatogenia.

Tema 5.—Las pancreatitis crónicas.

Tema 6.—Enfermedades respiratorias por virus.

Tema 7.—El enfisema pulmonar.

Tema 8.—Asma infeccioso.

Tema 9.—Patología del bronquio en la tuberculosis pulmonar.

Tema 10.—Diagnóstico y tratamiento del cáncer bronquial.

Tema 11.—Hipertensión arterial nefrótica.

Tema 12.—Fisiopatología de la hiposistolía.

Tema 13.—Diagnóstico y tratamiento de la estenosis mitral.

Tema 14.—Formas de la insuficiencia coronaria.

Tema 15.—La hipertensión pulmonar.

Tema 16.—Panarteritis.

Tema 17.—Fisiopatología de los edemas.

Tema 18.—Síndromes de disfunción tubular renal.

Tema 19.—Las pielonefritis.

Tema 20.—Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia renal aguda.

Tema 21.—Etiopatogenia de la litiasis renal.

Tema 22.—Formas clínicas de polineuritis.

Tema 23.—Encefalomiелitis aguda.

Tema 24.—La esclerosis en placas.

Tema 25.—La degeneración hepatolenticular.

Tema 26.—Fisiopatología de la epilepsia.

Tema 27.—Anemias ferropénicas.

Tema 28.—Anemias hemolíticas adquiridas.

Tema 29.—Las leucemias agudas.

Tema 30.—Diátesis hemorrágicas plasmopáticas.

Tema 31.—Las reticulosis displásticas.

Tema 32.—Etiología del reumatismo agudo.

Tema 33.—Sistematización de las poliartritis inflamatorias crónicas.

Tema 34.—Patología del disco intervertebral.



- Tema 35.—Tumores óseos.
- Tema 36.—Manifestaciones viscerales de las enfermedades del colágeno.
- Tema 37.—Bocio constitucional.
- Tema 38.—Panhipopituitarismo.
- Tema 39.—Insuficiencias gonadales masculinas.
- Tema 40.—Síndromes de hiperfunción córtico-suprarrenal.
- Tema 41.—Tumores funcionantes del páncreas.
- Tema 42.—Las hipoproteinemias.
- Tema 43.—Fisiopatología de la gota úrica.
- Tema 44.—Mecanismos del coma diabético e indicaciones terapéuticas.
- Tema 45.—Síndromes carenciales por el empleo de antibióticos.
- Tema 46.—La repercusión metabólica de los tratamientos con esteroides.
- Tema 47.—La hipersensibilidad a drogas.
- Tema 48.—Mecanismos de carcinogénesis.
- Tema 49.—Efectos de las radiaciones ionizantes.
- Tema 50.—Problemas actuales de las infecciones estafilocócicas.

(G.—1.524)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA URBIS, S. A.", AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, S. A."

Vista la solicitud de adhesión formulada por las representaciones Económica y Social de la Empresa "Inmobiliaria Urbis, S. A.", al Convenio Colectivo de la Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", aprobado por esta Delegación el 14 de abril del corriente año y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de mayo último, y

Resultando que con fecha 29 del mismo mes la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid cursó escrito a esta Delegación adjuntando las Actas de adhesión al referido Convenio, firmadas por las representaciones Económica y Social de dicha Empresa, en las que se hizo constar las modificaciones acordadas, para la adecuada aplicación del Convenio en la Empresa adherida;

Resultando que el art. 3.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará a partir del día 1.º de abril de 1962 y su período de aplicación será de dos años, a contar de la fecha citada, y prorrogable por años naturales;

Resultando que esta Delegación es competente para resolver sobre la adhesión formulada por la Empresa "Inmobiliaria Urbis, S. A.", al Convenio de la Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", a través de la Delegación Provincial de Sindicatos, a tenor de lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando que en el art. 8.º del Convenio se hace constar que no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento;

Considerando que por tener renunciadas las partes su derecho a los recursos que pudieran asistírles, procede declarar firme la aprobación de la adhesión al Convenio, a que se refiere la Resolución de este Organismo de 15 de junio último.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo la adhesión de las representaciones Económica y Social de la Empresa "Inmobiliaria Urbis, S. A.", al Convenio Colectivo de la Empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.", aprobado por la Delegación de Trabajo de Madrid el 14 de abril del corriente año.

2.º Disponer que la presente Resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Este Convenio afectará al personal contratado por la Empresa para las obras y oficinas de la zona de Madrid.

Artículo 2.º *Ambito personal.*—Quedarán afectados por este Convenio todo el personal que tenga carácter de fijo de plantilla, tanto de las categorías previstas en el artículo 7.º de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Construcción como de las que se crean en el artículo 12 del presente Convenio.

Artículo 3.º *Vigencia.*—Entrará en vigor el día 1.º de abril de 1962, y su período de aplicación será de dos años, a contar de la fecha citada.

Artículo 4.º *Prórroga.*—El Convenio se prorrogará por años naturales, si no se denuncia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación, como mínimo, a su vencimiento o al de cualquier prórroga.

Artículo 5.º *Compensación.*—Expresamente se dispone que las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio serán absorbibles o compensables con las mejoras económicas que pudieran establecerse por disposición legal, aunque unas y otras sean de distinta naturaleza.

Artículo 6.º *Base imponible a efectos de Seguridad Social, Plus Familiar y cómputo de horas extraordinarias.*—Las mejoras por antigüedad pactadas en el artículo 9.º de este Convenio se computarán a los efectos de la cotización por Seguridad Social y Mutualismo Laboral y servirán de base para cabular el fondo del Plus Familiar.

Todas las demás percepciones establecidas en el presente Convenio, tanto las que tienen carácter de prima o de plus como las extrasalariales, no quedarán sujetas a cotización por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, no incrementarán el fondo del Plus Familiar, ni se computarán a efectos de horas extraordinarias.

Artículo 7.º *Comisión mixta.*—Para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido, se creará una Comisión supervisora formada por dos representantes designados por la Empresa y dos Enlaces Sindicales de la misma.

El cometido de la Comisión consistirá en informar y asesorar a la Dirección sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio.

Artículo 8.º *Repercusión en precios.*—A juicio de las representaciones económica y social de este Convenio, la aplicación de sus pactos no traerá como consecuencia elevación de precios.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 9.º *Plus de antigüedad.*—En sustitución y mejora del sistema previsto en la vigente Reglamentación del Ramo, los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes indefinidos, equivalentes cada uno al 5 por 100 de los salarios que establece el artículo 42 de la Reglamentación y la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1957, aumentados en el 6 por 100 consignado en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1961.

Para las nuevas categorías que se crean en el artículo 12 de este Convenio, el expresado 5 por 100 se computará sobre las remuneraciones fijadas en el mismo.

El tiempo para el cómputo de estos aumentos empezará a contarse desde la fecha en que el trabajador adquiera el carácter de fijo de plantilla, y el salario que servirá de base para la aplicación del 5 por 100 será el que corresponda a la categoría que ostente el trabajador al vencimiento de cada bienio, devengándose

se a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se cumpla.

Cuando el trabajador ascienda de categoría, seguirá devengando los bienes que hubiese consolidado anteriormente.

Estableciéndose estos aumentos en función de la entrada en plantilla, las fechas de los ascensos del trabajador no afectarán al cómputo del tiempo.

Este sistema de aumentos por antigüedad se aplicará a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sin efectos retroactivos en cuanto a salarios ya percibidos.

Artículo 10. Nada.

Artículo 11. *Plus voluntario.*—Para el personal de oficina se fija la siguiente retribución voluntaria mensual:

	Pesetas
Jefe de Servicio...	1.326,32
Abogado Asesor...	1.061,32
Ingeniero...	1.061,32
Arquitecto...	1.061,32
Licenciado...	928,82
Ayudante de Ingeniero...	792,35
Aparejador...	792,35
Delineante superior...	659,85
Delineante de 1.ª...	632,82
Delineante de 2.ª...	507,21
Jefe de Negociado...	927,50
Jefe de 1.ª...	739,35
Jefe de 2.ª...	659,85
Cajero...	795,—
Subcajero...	662,50
Oficial de 1.ª...	632,82
Oficial de 2.ª...	507,21
Auxiliar...	410,22
Aspirante de 18 a 20 años...	348,21
Aspirante de 16 a 18 años...	246,45
Aspirante de 14 a 16 años...	171,72
Telefonista...	348,21
Conserje...	394,32
Ordenanza...	376,83
Botones de 14 a 16 años...	146,28
Botones de 16 a 18 años...	222,60
Botones de 18 a 20 años...	297,33

### CAPITULO III

#### CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 12. Se establecen las nuevas categorías siguientes con las definiciones, sueldos base y clasificación que se expresan:

#### A) DEFINICIONES.

1.º *Abogado Asesor.*—Es el abogado en ejercicio nombrado por la Empresa para desempeñar las funciones de dictamen y asesoramiento jurídico y de defensa de los intereses de aquella ante los Tribunales de Justicia.

2.º *Jefe de Negociado.*—Es el empleado administrativo libremente nombrado por la Dirección, que ejerce el mando de un Negociado, célula intermedia entre un Servicio y un Grupo de Secciones.

3.º *Cajero.*—Es el empleado que, nombrado libremente por la Dirección, ejerce la función de la caja de la Sociedad, respondiendo de ingresos y pagos y saldos que en cada momento se produzcan, sin que decida por sí mismo la procedencia de los mismos, que vendrá determinada por las normas de la organización de la Empresa.

4.º *Subcajero.*—Es el empleado que, nombrado libremente por la Dirección, ejerce la función de ayudante directo del Cajero, pudiendo sustituirle en ausencia y vacaciones y en las funciones que directamente le encomiende el propio Cajero.

#### B) SUELDO BASE.

	Pesetas
Abogado Asesor...	4.245,30
Jefe de Negociado...	3.710,—
Cajero...	3.180,—
Subcajero...	2.650,—

#### C) CLASIFICACION.

El Abogado Asesor queda integrado en el grupo de personal titulado.

El Cajero, el Subcajero y el Jefe de Negociado quedan integrados en el grupo de empleados, con la consideración de Jefes, ocupando el Jefe de Negociado un rango jerárquico inmediatamente superior al de Jefe de Negociado de primera.

Artículo 13. *Plantillas.*—Partiendo de la plantilla que se establece con mo-

tivo de la adhesión al Convenio, la Empresa, cada año, en el primer trimestre, efectuará las regularizaciones oportunas atendiendo a las necesidades que se originen y a los métodos y medios de trabajo que se introduzcan.

Si accidentalmente se precisara mayor número de personal que el fijado en la plantilla que se encontrase en ese momento aprobada, se considerará como sobrante de plantilla para amortizarlo sucesivamente.

Artículo 14. Es deseo, tanto de la Empresa como de los trabajadores, tender a una especialización de los puestos de trabajo.

A este fin ambas partes realizarán los necesarios estudios y, a su vista, paulatinamente, acomodarán las plantillas a las nuevas normas de especialización que se establezcan.

Tal y como se prevé en el Reglamento de Régimen Interior, y a la vista del expresado deseo de llegar a la especialización en los puestos de trabajo, se favorecerá el estudio y la formación del personal de la Empresa por medio de la concesión de becas y organización de cursos adecuados.

Artículo 15. *Ascensos.*—Al aprobarse la adhesión al Convenio, la Empresa reajustará su plantilla conforme a las necesidades de cada Servicio, determinando las vacantes en cada categoría, las cuales serán cubiertas de acuerdo con lo que se establece en este artículo.

Al premiarse, con el procedimiento establecido en el artículo 9.º de este Convenio, los años de trabajo dedicados a la Empresa, de una forma muy beneficiosa para el trabajador en relación con la reglamentaria, tanto la representación Económica como la Social entienden que debe favorecerse asimismo la preparación, el esfuerzo y el espíritu de superación, dando preferencia a los concursos-oposiciones para los ascensos del personal. Con el sistema, en virtud de este criterio adoptado, se sigue conservando en la categoría menos especializada un turno de antigüedad y se valora ésta como mérito en los concursos-oposiciones.

En consecuencia, los ascensos se regularán por las normas siguientes:

#### EMPLEADOS:

A) *Técnicos:* Los ascensos en este subgrupo se efectuarán por el sistema de concurso-oposición.

B) *Administrativos:* Las vacantes que se produzcan en las categorías de Jefe de Negociado, Cajero o Subcajero serán cubiertas por libre designación de la Empresa.

Las vacantes que se produzcan en la categoría de Jefe de 1.ª se cubrirán libremente por la Empresa entre los Jefes de 2.ª En el caso de que no existan Jefes de 2.ª con conocimientos suficientes para el ascenso, y una vez efectuadas las correspondientes pruebas, la Empresa podrá designar personal ajeno a la misma.

Las vacantes que se produzcan de Jefes de 2.ª se cubrirán por dos turnos.

Un 80 por 100 por concurso-oposición, y

Un 20 por 100 por libre designación de la Empresa.

Las vacantes que se produzcan de Oficiales de 1.ª se cubrirán por concurso-oposición.

Las vacantes que se produzcan de Oficiales de 2.ª se cubrirán: un 75 por 100 por concurso-oposición y un 25 por 100 por turno de antigüedad entre auxiliares.

A todos los concursos-oposiciones previstos podrán concurrir todos los trabajadores de plantilla del grupo de empleados, exceptuando Listeros y Almaceneros.

Artículo 16. *Exámenes.*—En todo concurso-oposición para ascenso del personal de la Empresa, los programas a los que se atenderán los candidatos comprenderán unas materias comunes y obligatorias. Además, se establecerán programas de varias materias potestativas, de las que el candidato, en el momento del examen, elegirá las que más cuadren a su preparación y de tal manera que se examinará como mínimo del total menos dos.

En los concursos se añadirá a los factores previstos en el Reglamento de Régimen Interior, el factor antigüedad, que



puntuará por años de servicio y con una ponderación del 15 por 100.

Cuando, conforme a lo previsto en el artículo 14 de este Convenio, se adopte un sistema de especialización de plantillas, los exámenes para cubrir las vacantes que se produzcan se acomodarán a programas adecuados a la especialidad del puesto de trabajo vacante.

**CAPITULO IV**

**DETERMINACION DE LOS RENDIMIENTOS**

Artículo 17. En cada caso concreto la calificación del rendimiento en el trabajo de superior o inferior al normal, será estimada en función de lo que realicen los empleados, individualmente o por equipo, en las distintas unidades de obra y en los distintos centros de trabajo de la Empresa.

Se presumirá que el rendimiento inferior al normal es voluntario, cuando no obedezca a trastornos físicos, psicológicos o falta imputable a los materiales o útiles de trabajo.

**CAPITULO V**

**PREMIOS Y FALTAS**

Artículo 18. La Empresa concederá cada año un cupo de vacaciones sobre las reglamentarias que, como mínimo, se fija en 750 días.

Para la distribución de este premio, entre el personal de categorías inferiores a la de oficial de 1.ª de la Empresa, oirá a los Enlaces Sindicales.

El límite máximo del premio para cada trabajador no rebasará el 50 por 100 del número de días de vacaciones que reglamentariamente le correspondan, ni sumado a éstos excederá de 30 días.

El criterio de distribución individual de estos premios se fijarán en función del comportamiento personal.

Por lo tanto, no podrán ser beneficiarios de los mismos aquellos que tuvieren anotadas en su expediente faltas que no hubiesen prescrito.

Artículo 19. *Viajes culturales.* — La Empresa organizará cada año viajes colectivos de carácter recreativo y cultural, en los que participarán los productores que la Empresa y los Enlaces Sindicales, en estrecha colaboración, designen.

A estos fines, la Empresa destinará un mínimo de 25.000,— pesetas anuales, incluyendo en esta cifra el valor de los días que dejare de trabajar el personal designado.

Artículo 20. *Faltas.* — Conforme se detalla a continuación, se da una mayor precisión al cuadro de faltas del vigente Reglamento de Régimen Interior en las materias relacionadas con la puntualidad, asistencia y rendimientos. Estos últimos serán estimados conforme al artículo 17 de este Convenio.

*Faltas leves:*

a) Hasta 6 faltas no justificadas de puntualidad durante un mes.

b) Una falta injustificada de asistencia en un mes.

*Faltas graves:*

a) De 7 a 15 faltas injustificadas de puntualidad en un mes o de 15 a 30 durante seis meses.

b) De 2 a 3 faltas no justificadas de asistencia en un mes o de 4 a 9 en seis meses.

*Faltas muy graves:*

a) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo durante un mes para los trabajadores individualmente considerados, y durante quince días cuando se trate de un grupo de dos o más trabajadores.

Si de este bajo rendimiento se deriva escándalo, ipdisciplina o incitación a otros, bastará que el mismo se produzca durante una o más jornadas de trabajo para su conceptualización como falta muy grave.

b) Más de 15 faltas no justificadas de puntualidad en un mes o de 30 en seis meses.

c) Más de 3 faltas injustificadas de asistencia en un mes o de 9 en seis meses.

**CAPITULO VI**

**DEVENGOS EXTRASALARIALES**

**A) PRESTACIONES FAMILIARES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

*Ayudas de nupcialidad y natalidad.*

Artículo 21. La Empresa entregará a los trabajadores que contraigan matrimonio la cantidad de dos mil pesetas.

Asimismo, con ocasión del nacimiento de cada hijo, entregará al trabajador la cantidad de quinientas pesetas.

*Ayudas por defunción.*

Artículo 22. Al fallecimiento de un trabajador, la Empresa entregará al beneficiario del Plus Familiar que ésta designe la cantidad de tres mil pesetas, en concepto de ayuda para sufragar los gastos extraordinarios que con dicho motivo se ocasionen.

Al fallecimiento de cualquier familiar de un trabajador, siempre que el fallecido tenga la consideración de beneficiario del Plus Familiar, la Empresa, por el mismo concepto expresado en el párrafo anterior, entregará al trabajador la cantidad de mil quinientas pesetas.

*Ayudas por enfermedad.*

Artículo 23. Al personal que cause baja por enfermedad, la Empresa, a partir del décimoquinto día de aquélla, y durante un año, le completará la diferencia entre las indemnizaciones que tenga derecho a percibir por el Seguro de Enfermedad o por Mutualismo Laboral, y el importe que le corresponda por salario base, plus de antigüedad y prima o plus que determinan los artículos 10 y 11 de este Convenio.

Tendrán derecho a esta ayuda los trabajadores fijos de plantilla de obra desde el momento en que adquieran esta condición, y el personal de oficina que lleve dos años con el carácter de fijo de plantilla.

**B) GRATIFICACIÓN CONMEMORATIVA.**

Artículo 24. La Empresa, al amparo del artículo 4.º apartado séptimo del Decreto de 21 de septiembre de 1960, conforme queda redactado por Decreto de 15 de febrero de 1962, concede a sus trabajadores, con el carácter que el precepto citado establece, una gratificación conmemorativa del 18 de julio, y cuyo importe será el siguiente:

	Pesetas
Jefe de Servicio...	3.320,—
Abogado Asesor ...	2.655,—
Ingeniero...	2.655,—
Arquitecto ...	2.655,—
Licenciado ...	2.325,—
Ayudante de Ingeniero ...	1.985,—
Aparejador ...	1.985,—
Delineante superior ...	1.650,—
Delineante de 1.ª ...	1.375,—
Delineante de 2.ª ...	1.100,—
Jefe de Negociado...	2.320,—
Jefe de 1.ª ...	1.850,—
Jefe de 2.ª ...	1.650,—
Cajero...	1.990,—
Subcajero...	1.660,—
Oficial de 1.ª ...	1.375,—
Oficial de 2.ª ...	1.100,—
Auxiliar ...	890,—
Aspirante de 18 a 20 años ...	755,—
Aspirante de 16 a 18 años ...	535,—
Aspirante de 14 a 16 años ...	375,—
Telefonista ...	755,—
Conserje ...	855,—
Ordenanza ...	820,—
Botones de 14 a 16 años ...	320,—
Botones de 16 a 18 años ...	485,—
Botones de 18 a 20 años ...	645,—

Será requisito para percibir esta gratificación que el trabajador se encuentre prestando sus servicios a la Empresa en la fecha de su devengo. A los que cumpliendo con el requisito anterior no llevasen un año completo trabajando en la Empresa, les será prorrateado el importe de la gratificación.

(G. C.—3.292) (O.—49.524)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de saneamiento de Playa de Aro (Gerona).

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 9.196.459,90 pesetas.

La fianza provisional, a 183.929,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el De-

creto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.348 bis) (O.—49.562)

**Ministerio de Obras Públicas**

**Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS del proyecto modificado de precios de encauzamiento del Torrente de San Miguel, trozo 1.º, entre los caminos viejos de Pollensa y Son Puig (Baleares).

Hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.131.337,57 pesetas.

La fianza provisional, a 122.626,75 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares (Palma de Mallorca), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publi-



cado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabili-

dad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.343 bis) (O.—49.565)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

CONCURSO VESTUARIO que celebrará esta Junta el 27 de agosto de 1962, anunciado en el «Diario Oficial» número 137, de 19 de junio de 1962.

Todos aquellos futuros ofertantes que hayan presentado en esta Junta las muestras que en el citado «Diario Oficial» se indicaban como trámite previo para ofertar, deberán el día de celebración del concurso, 27 de agosto, acompañar a la oferta un documento que especificará las características de las muestras por ellos presentadas, caso de no haberlo presentado acompañando a la muestra.

Madrid, 20 de julio de 1962.

(O.—49.594)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 28 de julio de 1962 la celebración de una SUBASTA para la adquisición de ARTICULOS DE VESTUARIO con destino a las Fuerzas de La Legión.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

10.383 barboquejos, al precio límite de 15,— pesetas unidad.

30.000 pañuelos, al precio límite de 7,50 pesetas unidad.

2.000 pañuelos cubre-rostros, al precio límite de 35,— pesetas unidad.

3.000 bolsas de costado, al precio límite de 135,— pesetas unidad.

4.000 p/ botas 3 hebillas p/ suela, al precio límite de 260,— pesetas par.

10.000 p/ calcetines, al precio límite de 15,— pesetas par.

20.000 calzoncillos slips, al precio límite de 40,— pesetas unidad.

4.000 camisetas deporte, al precio límite de 35,— pesetas unidad.

22.000 camisas, al precio límite de pesetas 120,— unidad.

10.000 camisolas, al precio límite de 140,— pesetas unidad.

4.000 cantimploras, al precio límite de 160,— pesetas unidad.

1.000 correajes fusilero, al precio límite de 250,— pesetas unidad.

4.000 correillas ata-mantas, al precio límite de 10,— pesetas unidad.

4.000 cubiertos, al precio límite de pesetas 25,— unidad.

2.000 gafas contra el polvo, al precio límite de 45,— pesetas unidad.

2.000 gorras saharianas sarga, al precio límite de 50,— pesetas unidad.

11.000 gorros, al precio límite de 50,— pesetas unidad.

6.000 guerreras, al precio límite de pesetas 260,— unidad.

2.500 monos azules, al precio límite de 250,— pesetas unidad.

4.000 pantalones deporte, al precio límite de 40,— pesetas unidad.

22.000 pantalones noruegos, al precio límite de 160,— pesetas unidad.

1.000 platos, al precio límite de 25,— pesetas unidad.

1.000 sacos petate, al precio límite de 120,— pesetas unidad.

2.000 p/ de sandalias, al precio límite de 100,— pesetas par.

2.000 tabardos 3/4, al precio límite de 425,— pesetas unidad.

25.000 toallas, al precio límite de 25,— pesetas unidad.

1.000 carteras cargados CETME, al precio límite de 35,— pesetas unidad.

10.000 estuches cuero portagranada, al precio límite de 12,— pesetas unidad.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 28 de agosto de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de julio de 1962.

(O.—49.583)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 28 de julio de 1962 la celebración de una SUBASTA para la adquisición de TIENDAS CONICAS, TIENDAS PARQUE y MATERIALES PARA LA RECOMPOSICION Y CONSTRUCCION del Servicio de Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

309 tiendas cónicas, al precio límite de 11.000,— pesetas unidad.

410 tiendas parque, al precio límite de 19.500,— pesetas unidad.

42.700 metros de lona camuflada de algodón de 57 cms., al precio límite de 75,— pesetas metro.

29.400 metros de arpillera de 84 cms., al precio límite de 20,— pesetas metro.

65.500 metros de cincha de yute de 5 centímetros, al precio límite de 3,— pesetas metro.

14.000 carretes hilo lino del núm. 20, al precio límite de 15,— pesetas carrete.

1.360 m<sup>2</sup> de caquetilla zapatera avellana de 3 mms., al precio límite de 260,— pesetas metro cuadrado.

133.000 metros de cuerda de cáñamo de 9 mms., al precio límite de 3,60 pesetas metro.

65.000 metros de cuerda de cáñamo de 6 mms., al precio límite de 1,60 pesetas metro.

26.500 metros de cuerda de cáñamo de 3 mms., al precio límite de 0,75 pesetas metro.

1.800 ollas aluminio de 5 mms. de luz, al precio límite de 1,25 pesetas unidad.

138 tableros rectangulares de pino de primera, de 3,45 x 0,230 x 0,076, al precio límite de pesetas 6.000 metro cúbico.

211 tableros rectangulares de haya de primera, de 1,95 x 0,21 x 0,05, al precio límite de 6.000 pesetas metro cúbico.

190.000 kgs. de alambre en rollo de tercera, al precio límite de 1,60 pesetas kilo.

13.300 kilogramos de encina en rollo de tercera, al precio límite de 1,30 pesetas kilo.

2.400 varas de fresno de 0,50 x 0,025, al precio límite de 1,75 pesetas unidad.

1.400 hembrillas de 22 x 80, al precio límite de 1,20 pesetas unidad.

752 kgs. de hierro redondo de 10 milímetros, al precio límite de 12,— pesetas kilo.

60 kgs. remaches hierro c/redonda, 23 x 18, al precio límite de 25,— pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 29 de agosto de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de julio de 1962.

(O.—49.582)

**MINISTERIO DEL AIRE**

Dirección General de Servicios

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

ANUNCIO DE CONCURSO

Expediente 33/62

Se anuncia concurso público para la adquisición de un grupo semi-remolque cisterna de 21.000 litros, y tractor, con equipo para suministro de combustibles a aviones, del Servicio de Combustibles.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones el día 17 de agosto de 1962, a las once horas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administración en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 19 de julio de 1962.—El Comandante, Secretario suplente, César Calderón de Lomas.

(A.—28.834)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Canalización del Manzanares**

RESOLUCION del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, por la que se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Pavimentación del Camino Bajo de San Isidro y sus calles transversales».

Se anuncia subasta para la ejecución, por contrata, de las obras de «Pavimentación del Camino Bajo de San Isidro y sus calles transversales», con arreglo al proyecto aprobado por O. M. de 30 de junio de 1962.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a seis millones ciento noventa y seis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (6.193.446,65).

La presentación de proposiciones deberá hacerse mediante recibo en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, calle de Villanueva, núm. 14, desde las diez a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas proposiciones habrán de ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que rigen para este proyecto, que con los demás documentos de contrata se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las diez de la mañana.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—3.439)

(A.—28.811)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

Por don Julián Sanz Calonge se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de las obras de «Revestimiento asfáltico con capa de regularización de binder y capa de rodadura de aglomerado asfáltico, y ensanche de paseos, entre los p. k. 10,600 al 16,900 y 18,334 al 20,000 de la C. N.-III de Ma-



drid a Valencia", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Madrid y Rivas-Vaciamadrid, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidente de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surta efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.  
(G. C.—3.428) (O.—49.591)

### Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca

#### EDICTO

Por el presente edicto se notifica a Alfonso García Elvira, vecino de Madrid, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; a Fernando Alsina Lamarca, con último domicilio conocido en Barcelona, avenida del Generalísimo, núm. 463, segundo segunda, actualmente en ignorado paradero, y a Jaime Alsina Lamarca, vecino de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, que interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal Superior por don José María Lafuente López, abogado, en representación de doña María Teresa Torrent Calvet, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 286, de 1961, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Palma de Mallorca, 2 de julio de 1962.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.  
(B.—2.552 E. M.)

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real

Desconociéndose el actual domicilio de Ben Mimoun Bohamed B. Doudouh, sancionado en el expediente núm. 40, de 1960, se le notifica que la Presidencia de este Tribunal Provincial, con fecha 25 de junio de 1962, ha acordado el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo séptimo de la ley de Contrabando y Defraudación vigente.
- 2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Ben Mimoun Bohamed B. Doudouh.
- 3.º Imponer al expedientado responsable una multa de 1.060 pesetas, duplo del valor de los géneros aprehendidos.
- 4.º En caso de insolvencia se im-

pondrá la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de la multa impuesta.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y su venta en pública subasta.

6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no cabe recurso alguno.

Ciudad Real, 25 de junio de 1962.—El Secretario del Tribunal (Firmado). Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Luis Rodríguez Vázquez.  
(G. C.—3.182)

## AYUNTAMIENTOS

### AMBITE

Se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito núm. 1/962, para interposición de reclamaciones.

Ambite, 11 de julio de 1962.—El Alcalde, Jesús de Madariaga.  
(G. C.—3.395) (O.—49.580)

### RIVAS-VACIAMADRID

Desierta la primera subasta convocada para la reparación y reforma del cementerio municipal; cuyo anuncio aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 145, del día 19 de junio próximo pasado, se convoca segunda licitación en idénticas condiciones de aquélla, con la sola variante de que los plazos deben entenderse referidos a este anuncio.

Rivas-Vaciamadrid, a 17 de julio de 1962.—El Alcalde, F. Santero.  
(G. C.—3.396) (O.—49.578)

### MORALZARZAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender obras de reparación del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 606 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moralzarzal, a 12 de julio de 1962.—El Alcalde, Alejandro Navas.  
(G. C.—3.397) (O.—49.577)

### NAVALCARNERO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de excavación y colocación en la calle de Cruz Verde de 330 metros de tubería de conducción de agua de la clase de fibrocemento, de 50 milímetros de diámetro, con espesor de 8 milímetros, de 20 atmósferas y demás elementos que se detallan en la Memoria general del Técnico.

El tipo de licitación es de 54.079,10 pesetas, incluidas 2.468,34 pesetas de honorarios facultativos. La obra quedará terminada en el plazo de veinte días y tendrá una garantía de seis meses.

Fianza provisional, 1.000 pesetas, y definitiva, de 2.500 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece treinta horas, durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar al siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, dando fe el Secretario o funcionario que haga sus veces.

Para hacer frente al gasto inherente a la subasta, se ha llevado a cabo el oportuno suplemento de crédito, no siendo necesaria autorización especial para la validez del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en ....., ente-

## Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE MADRID

MES DE JUNIO DE 1962

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o mortuandos	Quedan enfermos
Agalaxia	Orusco	Ovina		6			6
Idem	Santorcaz	Idem	32	1	28	1	4
Brucelosis	Fuentidueña	Caprina	1	15		1	15
Idem	Montejo	Bovina	15	1			16
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunicula	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Idem	Villaviciosa de Odón	Idem					
Pedero	Fuente el Saz	Ovina	90				90
Idem	Madrid	Idem	80		80		
Idem	Montejo	Idem	40	360	300		100
Idem	Valdeolmos	Idem	40				40
Peste	Brunete	Aviar		12		12	
Idem	Quijorna	Aviar		20		10	10
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem		10		8	2

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—3.961)

rado del pliego de condiciones facultativas y administrativas de las obras de instalación de tubería de conducción de agua en la calle Cruz Verde, me comprometo a ejecutar dicha obra en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y seguridad social y protección a la industria española.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)  
Navalcarnero, 14 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.398) (O.—49.576)

### PEDREZUELA

A los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, expediente de transferencia de crédito, al objeto de reclamaciones.

Pedrezuela, 9 de julio de 1962.—El Alcalde, Juan Serrano.

(G. C.—3.405) (O.—49.572)

### LEGANES

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por los señores que se reseñan al final de este anuncio se ha solicitado licencia para instalar las industrias que, asimismo, se reseñan.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes a la instalación de las mismas.

Isabel Santuy Sanz.—Barriada Estudiantes.—Despacho de vinos.

Pablo Rochas Cabrera.—Santa Lucía, número 12.—Tienda material eléctrico.

Francisco García Fernández.—San Amado, núm. 2.—Frutería.

Mariano Galán Ruano.—Virgen de Fátima, núm. 16.—Carpintería mecánica.

Francisco González Moreno.—Mártires, núm. 2.—Imprenta.

Leganes, 13 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.406) (O.—49.571)

### ROBLEDO DE CHAVELA

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Junta Clasificadora de Destinos Civiles en escrito de 11 de julio del año actual, se convoca concurso público para

cubrir la plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento, de nueva creación.

La citada plaza se encuentra clasificada en el grupo de Servicios Especiales, está dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos al resto del personal perteneciente a este Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles mayores de veintidós años de edad y menores de cuarenta y cinco en la fecha de la publicación de esta convocatoria, y que no se hallen comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias escritas por su puño y letra en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigidas al señor Alcalde Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que previamente será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, y la calificación se hará por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957 y, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.º, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de reconocimiento médico.



e) Declaración jurada, haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

Robledo de Chavela, 14 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.429) (O.—49.592)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En expediente que se instruye en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo tenía constituida el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, se anuncia el cese a voluntad propia, de su cargo, del expresado señor, para que en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones que sean crean oportunas contra la expresada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que, de no hacer uso de él dentro del citado plazo, le parará el perjuicio a que en lugar hubiere derecho.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.832)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador doña María Felisa López Sánchez, en nombre de Repuestos Hesperia, S. A., contra don Teodoro Jiménez Romaniaga, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicho ejecutado:

Un camión basculante, marca «Austin», carrocería y caja metálica, con motor nuevo, marca «Barreiros», de 26 HP, matrícula M-86.669, que ha sido tasado en cien mil pesetas.

Para tal acto se ha señalado el día once de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Fuencarral, plaza de Octavilla, número uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.831)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nom-

bre de don José Fortuna Zardain, contra don Aurelio Díez García, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de dieciséis mil cien pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.829)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre del Consorcio de la Panadería de Madrid, y continuados por subrogación a nombre de don Manuel López Vélez, contra don Ramón Martínez Pedré, se anuncia el remate hecho por don Manuel López Vélez de los derechos de traspaso del local destinado a tahona o fábrica de pan y despacho en la calle de Amanuel, número trece, en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas; habiéndose acordado notificar dicho remate a los titulares del dominio del referido inmueble, doña Francisca Nistal de Blas; don Pablo, don Salustiano, doña Ana y doña Salvadora Domínguez Nistal; don Jorge y doña Josefa Abad Domínguez, y doña María Ventura Naval Parga, a los fines del artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el domicilio de las personas designadas, se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.825)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos seguidos por don Manuel Bravo Pascual, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Cristóbal de Hoyo Martín, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso, llamado bajo derecha, de la casa sita en Madrid, antes Villaverde, en la calle Salsipuedes, sin número. Está situada en la planta baja del edificio y se compone de dos dormitorios, estar-comedor, cocina y aseo. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con portal de la casa; derecha, entrando, al Norte, con la calle Salsipuedes; izquierda, al Sur, con patio, y fondo, al Oeste, con parcela señalada en el plano de parcelación con el número diez, o sea resto de la finca de que se segregó la casa de donde éste procede. A este departamento le corresponde el derecho de uso exclusi-

vo de un trozo de patio, que mide cuarenta y tres metros cuadrados, patio que está situado en el testero de la casa, a la derecha.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.818)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en representación de don Hipólito Ureta Cosín, contra don Fernando J. Ortiz Aparicio, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado el día siete de agosto próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

a) Cinco metros cúbicos de madera de chopo en tablonés de medida corrientes; y

b) Una máquina de aserrar, marca «Cima», nueva.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, digo, del tipo que sirve para esta subasta, o sea de la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mencionado tipo de subasta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del demandado, residente en Aranda de Duero (Burgos), calle de Arias Miranda, número uno.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.833)

### JUZGADO NUMERO 19

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos promovidos por doña Eulalia Piera Miras, asistida de su esposo don Emilio López, contra los posibles acreedores, de ignorado paradero, y sus herederos, o contra cualesquiera otras personas que puedan alegar algún derecho en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», sobre declaración de derechos, en los cuales se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Eulalia Piera Miras, asistida de su esposo don Emilio López, representada por el Procurador don Vicente Gullón Núñez y dirigida por el Letrado don Fernando Sáinz de Bujanda, contra los posibles acreedores, de ignorado paradero, y sus herederos, o contra cualesquiera otras personas que puedan alegar algún derecho en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», sobre declaración de derechos, cuyos demandados han sido declarados en rebeldía; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eulalia Piera Miras, contra los posibles acreedores, en ignorado paradero, y sus herederos, o contra cualesquiera otras personas que puedan alegar algún derecho en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», se declara el derecho de la actora a reintegrarse de la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos, en la actualidad depositadas en la Caja General de Depósitos a disposición de este Juzgado, y como remanente de subasta de participación dominical indivisa de la señora Piera Miras, como socio de expresada Sociedad Colectiva, en una casa de la calle de Onésimo Redondo, número treinta y cuatro, de esta capital, condicionándose la ejecución de esta sentencia, luego que sea firme, a que la demandante constituya la fianza que indica el tercer Considerando. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, emplazados por edictos, se notificará a los mismos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, de que doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, posibles acreedores, en ignorado paradero, y sus herederos o cualesquiera otras personas que puedan alegar algún derecho en el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Viuda de Andrés Piera y Compañía», expido el presente, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.827)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezado y fallo del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vis-



tos por mí, Matías Malpica González Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como demandante, «Rubio, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez y dirigida por el Letrado señor Lescure de la Fuente; de otra, como demandados, don Severiano Pascual Caviedes y don Federico Chazal Dubois, domiciliados en Madrid, declarados en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre tercería de mejor derecho...

#### Fallo

Que debiendo estimar, como estimo, la demanda incidental interpuesta por la representación de «Rubio, S. A.», contra don Severiano Pascual Caviedes y don Federico Chazal Dubois, debo declarar y declaro el mejor derecho del demandante al percibo de las rentas que se hayan consignado o se consignen en este Juzgado en los autos de que dimana la presente tercería, y referentes a la finca descrita en el hecho primero de la demanda, desde el quince de julio de mil novecientos sesenta y uno, haciéndose entrega del importe resultante al tercerista. Sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese la sentencia conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Malpica. (Rubricado.)

#### Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dicta en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado.—Doy fe.—Madrid, dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Federico Chazal Dubois, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).  
(A.—28.826)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por Ricardo Medem y Cia., S. A., representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Villegas Zafra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un tractor, marca «Lanz», matrícula de Ciudad Real, núm. 25.236.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día once de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que dicho tractor ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El referido tractor podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen, a cuyo fin se hace constar que el mismo obra en poder del demandado, que tiene su domicilio en Valdepeñas, en concepto de depósito.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H.

Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.  
(A.—28.821)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 21 de noviembre de 1956 en la causa número 220, de 1954, por propagandas ilegales, llamando al procesado Ramón García Valero, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de marzo de 1957 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 de enero de 1957, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—2.944)

(B.—2.272)

#### GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30-6-47, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Francisco Sabariego Sanz, en sumario 46, de 1941, por el delito de sustracción.

(B.—2.128)

Portela Vega (José), de veintinueve años, y Pedro Portela Vega, de treinta y un años, hijos de Tomás y Julia, naturales de Carabanchel Bajo y Villaverde, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarles auto de prisión dictado con-

tra los mismos en la causa que se les sigue por robo con el núm. 309, de 1951.  
(B.—2.129)

#### ZARAGOZA

Vegas López (Restituto), de cuarenta y ocho años, hijo de Angel y Pilar, natural de Medina del Campo (Valladolid), casado, obrero, que fijó su domicilio en Madrid y se encuentra en ignorado paradero.

Por la presente se cita al expedientado para que comparezca ante este Juzgado especial a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 7, de 1950, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Se ruega a las Autoridades que puedan conocer su paradero procedan a su detención e ingreso en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

(G. C.—2.838)

(B.—2.157)

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Magistrado-Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y su partido, número 2.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Sanz Santamaría, de cuarenta y seis años, hijo de Nazario y Matilde, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en la causa número 118, de 1958, por hurto.

(B.—2.185)

#### SAN SEBASTIAN

Francisco Campos Guerrero, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, hijo de Enrique y de María, natural de Barcelona, provincia de idem, últimamente domiciliado en Madrid, Bravo Murillo, 29, 2.º, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de esta ciudad, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 14, de 1960, por el delito de estafa.

(G. C.—2.847)

(B.—2.183)

tarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de pesetas 124.999,68, a que asciende el presupuesto de contrata.

204. Aprobar proyecto de ampliación de cementerio en el pueblo de Tielmes de Tajuña, por un total importe de 199.987,92 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su ejecución, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 199.987,92 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

205. Aprobar proyecto de reforma de la Casa-Ayuntamiento de Villamanta, por un importe total de 249.999,97 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su ejecución, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 249.999,97 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

206. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por el sistema de administración, proceda a la construcción de dos pasarelas y obras complementarias sobre un arroyo del pueblo de Batres, hasta un gasto máximo de 73.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; debiendo comunicar dicho Servicio a la Sección de Cooperación las fechas de comienzo y finalización de la obra y remitir justificantes de las cantidades invertidas, requiriendo al expresado Municipio para que ingrese en esta Corporación la cantidad de 5.000 pesetas, aportación municipal que le corresponde, de conformidad con lo prevenido en el vigente Plan Bienal.

207. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por el sistema de administración, proceda a efectuar las obras de ampliación de un pozo para el abastecimiento de agua al pueblo de Casarrubuelos, hasta un gasto máximo de 125.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida núm. 332 A. del Presupuesto de

188. Aprobar propuesta del ilustrísimo señor Diputado Visitador del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, y, en su consecuencia, elevar los haberes de las amas internas y externas del Establecimiento a la cantidad de 500 pesetas mensuales, y a 600 pesetas, también mensuales, a las denominadas preferentes, con efectos a partir de 1.º de abril próximo.

189. Elevar, con efectos de 1.º de enero último, a 300, 650 y 1.300 pesetas mensuales las becas de externos, mediopensionistas e internos, respectivamente, de los niños sordomudos que reciben enseñanza por cuenta de esta Corporación en el Instituto «Ponce de León».

190. Elevar, con efectos de 1.º de enero último, a 300, 550 y 1.000 pesetas mensuales las becas de externos, mediopensionistas e internos, respectivamente, de los niños sordomudos que reciben enseñanza por cuenta de esta Corporación en los Colegios de «Alta Torre», de Madrid, y «San José», de Valencia, regentados por la Orden de Hermanas Franciscanas.

191. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Sor Amparo Sánchez Fernández, Hermana de la Caridad adscrita al Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, ocurrido el día 17 del pasado mes de febrero, y expresar a la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de dicho Establecimiento, su condolencia por tan sensible pérdida.

192. Aprobar moción formulada por el Diputado Visitador del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes y Vicepresidente de la Corporación, ilustrísimo señor don Eugenio Lostau Román, y, en su virtud, solicitar del Ayuntamiento de Cercedilla, en concesión administrativa por un período a convenir y abono del canon en que se fije, la cesión de una zona del monte limítrofe con la residencia de alumnas que el indicado Establecimiento tiene en aquella localidad, en la margen derecha del río Fuenfría, para su habilitación como parque de recreo y juego de las mencionadas alumnas.



## TARRASA

Enrique Campos Guerrero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario. (G. C.—2.841) (B.—2.177)

Francisco Pérez Suárez, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir en la calle de Unión, núm. 4 ó 6, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario. (G. C.—2.842) (B.—2.178)

Manuel García López, domiciliado en Madrid, donde dijo vivir en la calle de López de Hoyos, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario. (G. C.—2.843) (B.—2.179)

Antonio Zaragoza Díaz, domiciliado en Madrid, donde dijo vivir en la calle de López de Hoyos, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario. (G. C.—2.844) (B.—2.180)

Jorge Bonet Canut, domiciliado en Madrid, donde dijo vivir en la calle de Modesto Lafuente, núm. 53, 4.º, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario. (G. C.—2.845) (B.—2.181)

Manuel Lozano Benítez, de treinta años, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Alicante, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 41, de 1961, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario. (G. C.—2.846) (B.—2.182)

## ALBACETE

Por medio de la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, en las que se interesaban la busca y prisión de la procesada en la causa tramitada por este Juzgado bajo el número 428, de 1958, sobre hurto, Sacramentos Moreno Reyes, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Luis y de Antonia, natural de Vilches y vecina de Madrid, por haber sido habida. (G. C.—2.926) (B.—2.251)

Por medio de la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, en las que se interesaban la busca y prisión de la procesada en la causa tramitada por este Juzgado bajo el núm. 395, de 1958, sobre robo, Sacramentos Moreno Reyes, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Luis y de Antonia, natural de Vilches y vecina de Madrid, por haber sido habida. (G. C.—2.925) (B.—2.250)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se tramitan autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, a instancia del Procurador don Benjamín Vallés Horcajada, en nombre y representación de don Antonio de

Fuentes Castells y otros, contra otra y contra don Armando Iglesias Enjercios, cuyo último domicilio conocido estaba sito en el piso quinto, letra C, de la casa número treinta y seis de la calle de Meléndez Valdés, y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado emplazar al referido demandado don Armando Iglesias Enjercios para que, dentro del término imperrogable de seis días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, haciéndose cargo de las oportunas copias de demanda y documento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, dándole por evacuado el trámite de contestación a la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Armando Iglesias Enjercios expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—2.8.12)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número sesenta y dos de orden, del presente año, a instancia de don Alfonso Lodeiro Arrojo, como Procurador apoderado del excelentísimo señor don Enrique Suárez Buch, contra doña Carmen Pereña Salvatella, asistida de su esposo, en su caso, y don Jaime Pereña Salvatella y los ignorados herederos o causahabientes de don Manuel Pereña Salvatella y otras personas desconocidas que se consideren con algún interés o derecho sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio del hotel de la casa número quince de la calle de Alberto Bosch, de esta capital, fundado en haber fallecido el titular de dicho hotel, o sea en la causa undécima del artículo ciento catorce, en relación con el cincuenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos; en cuya de-

manda, después de alegarse los oportunos hechos y fundamentos de derecho, se terminó suplicando se declarase haber lugar a lo que se pedía en la demanda, con costas, cuantía veinticuatro mil trescientas dieciocho pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda en cuestión, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquélla; y se emplaza en legal forma según dispone el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, a los desconocidos herederos de, digo, o causahabientes de don Manuel Pereña Salvatella y otras personas desconocidas que se consideren con algún interés o derecho y cuyos domicilios se ignoran, para que en el imperrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado a los efectos oportunos, y sito en el paseo del Prado, número treinta, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Manuel Pereña Salvatella u otras personas desconocidas que se consideren con algún interés o derecho, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—2.8.23)

## CITACION

## JUZGADO NUMERO 13

José Luis García Jiménez, mayor de edad y en paradero desconocido, se le cita para que el próximo día 26 de julio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a celebrar juicio de faltas seguido por estafa, con el núm. 322, de 1962.

(B.—2.460)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25

## Cooperación y Coordinación Provincial

193. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, rectificando otro de 29 de julio de 1960, en el sentido de que las 114.991,86 pesetas declaradas de abono a favor de don Honorario Manzanares Gurruchaga, contratista de las obras de reparación y reforma del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, corresponden al líquido de la primera certificación, que asciende a 121.044,06 pesetas, debiéndose retener el resto de 6.052,20 pesetas en concepto de fianza de las obras de referencia.

194. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Patones (barrio de la Carretera), importante en total la cantidad de 698.550 pesetas, ejecutadas por el contratista don Emilio Redondo Chamón, y declarar de abono a favor del referido contratista el saldo resultante de 5.441,05 pesetas, cantidad que se satisfará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 22 de enero de 1959.

195. Adjudicar definitivamente a don José Castrillo Alameda, en la cantidad de 936.000 pesetas, la subasta para las obras de instalación de tubería de enlace del depósito regulador con la conducción general y casco urbano de Ciempozuelos, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

196. Adjudicar definitivamente a don Angel Rincón Sánchez, en la cantidad de 249.555 pesetas, la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Estremera, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

197. Adjudicar definitivamente a don Guillermo Estévez Estévez, en la cantidad de 339.710,28 pesetas, la subasta para las obras de construcción de nuevo Ayuntamiento en Torrelodones, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

198. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de construcción de Casa-Ayuntamiento en Alalpardo, y en su virtud anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 299.826,52 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

199. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Pezuela de las Torres, y en su virtud anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 249.849,26 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

200. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Quijorna, y en su virtud anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 249.999,53 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

201. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en San Martín de la Vega, y en su virtud anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 249.849,26 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

202. Aprobar proyecto de construcción de cementerio en el pueblo de Aldea del Fresno, por un importe de 199.994,04 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se anuncie la oportuna subasta por el precio tipo de 199.994,04 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, requiriendo al expresado Ayuntamiento para que ingrese en esta Corporación la cantidad de 20.000 pesetas, aportación municipal que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el citado plan bienal.

203. Aprobar proyecto de reforma de la Casa-Ayuntamiento en el pueblo de La Hiruela, por un total importe de 124.999,68 pesetas, de las cuales se abonarán 50.000 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60, y la cantidad restante de 74.999,68 pesetas con cargo a igual capítulo, artículo, concepto y partida del vigente Presupuesto especial de Cooperación, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su ejecución, previos los trámites reglamen-